

VISTO:

La anota elevada a este Concejo Deliberante por el Coronel Dorrego Automóvil Club; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se requiere la cesión de un lote de terreno que antiguamente era una calle vecinal, cerrada al uso público mediante Ordenanza N° 1522/97.-

Que, del lote en cuestión, sólo se requiere el tramo que se encuentra frente al predio de la institución, el que tiene una extensión de 787, 35 mts.-

Que, en caso de obtener respuesta afirmativo, el Coronel Dorrego Automóvil Club proyecta colocar una tranquera de madera, utilizando esa entrada como ingreso de los equipos de competición aprovechando la cercanía de los boxes, y para ingreso del público a la pista de midgets que se proyecta construir al fondo del predio que poseen.-

Que, del mismo modo, se le daría utilidad como playa de estacionamiento, teniendo previsto plantar sobre el lado oeste alguna variedad de pinos que brinden siembra en época estival.-

Que actualmente ese tramo, cerrado al uso público, se encuentra abandonado y desprolijo, al ser utilizado para arrojar basura y dejar animales.-

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Transfiérase en carácter de donación al Coronel Dorrego Automóvil Club un lote de terreno de 787.35 mts. de longitud, ubicado en Sección Chacras, entre las parcelas 52-64 y 53-65, cerrado al uso público mediante Ordenanza N° 1522/97.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda dese al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, mayo 11 de 2000.-